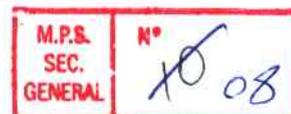




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0853 - 2019-MPS/A



Sechura, 11 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 344-2019-MPS-GM-GPyP, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **ACTIVIDAD DESEGUIMIENTO A TRABAJOS DE CAMPO**, Solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N° 0197-2019-MPS-GM-GDEL de fecha 04 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que dentro de la Oficina de Pesca, Conforme al Plan Operativo Institucional POI 2019, en la Actividad: **SEGUIMIENTO A TRABAJOS DE CAMPO**, en impulsar el sector pesquero y en coordinación con la Dirección de Capitanía y Guarda Costas la formalización de nuestros hermanos pescadores, motivo por el cual solicitan disponibilidad presupuestaria de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para seguimiento de campo, tramites de formalización con los inspectores de DICAPI.

Que, con documento de visto de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001439, mismo que contiene la suma de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para actividad seguimiento a trabajos de campo.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos legales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

La Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el presupuesto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para actividad seguimiento a trabajos de campo, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001439, de fecha 07/11/2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento, debiendo para ello coordinar en base al principio de Control Posterior, con cargo a rendir cuenta a Sr. Alexander José Eche Chunga, Gerente de Desarrollo Económico Local, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar Ocuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Programas Sociales, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Faint, illegible markings or text in the top left corner.

Faint, illegible markings or text in the top right corner.

ALFALDE
DPTO ECHI MORALET
MAY 1971